

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA REGIONAL DE FUTBOL GENERAL ROCA

Huinca Renancó, 24 de octubre de 2025

Resolución N° 08/2025.

Ref: FE DE ERRATAS DE BOLETIN ANEXO 13/2025.

VISTO: Que en fecha 19 de agosto de 2025 se disputo en el Estadio del Deportivo Moto-Kart de Jovita, la vuelta de los cuartos de final del campeonato de Primera División Aldo José Calvi, que enfrentaba al Deportivo Moto-Kart con el Club Social y Deportivo Barrio Quirno.

Que, a la sede de este Honorable Tribunal de Disciplina se enviaron las planillas de partido y los correspondientes informes arbitrales, quedando pendiente la recepción del informe de partido del encuentro en cuestión, lo que originó que el Boletín Anexo 13/2025 se publicara sin las sanciones del debido informe.

Que, dado que ya se ha publicado el Boletín Anexo 13/2025, no correspondiendo su reemplazo con un nuevo Boletín con las sanciones faltantes, se decide emitir la presente.

Que, en el informe arbitral consta expulsado el Sr. Ceresole Santiago D.N.I. N° 37.275.173 del Club Social y Deportivo Barrio Quirno, y el Sr. Sosa Mario D.N.I. 26.369.866 del mismo equipo.

CONSIDERANDO: Que, la conducta del Sr. Ceresole Santiago se encuentra regulada en el artículo 200 del Reglamento de Transgresiones y Penas de A.F.A. con sanción de tres a quince partidos de suspensión.

Que, la conducta del Sr. Sosa Mario se encuentra regulada en el artículo 205 del Reglamento de Transgresiones y Penas de A.F.A. con sanción de dos a veinte partidos de suspensión

RESUELVE: 1- Sancionar al Sr. Ceresole Santiago D.N.I. N° 37.275.173 del Club Social y Deportivo Barrio Quirno con **4 FECHAS DE SUSPENSIÓN**. 2- Sancionar al Sr. Sosa Mario D.N.I. 26.369.866 del Club Social y Deportivo Barrio Quirno con **3 FECHAS DE SUSPENSIÓN**.

Dr. Lautaro Lapenta – Presidente

Dr. Matias Nicolas Bergesio – Secretario

Dra. Valentina Alicia Cánaves - Vocal

